



CATAMARCA

ORDENANZA 4712/2009

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Programa Municipal de Lucha contra la obesidad.
Adhiere a ley 5200.
Del: 03/12/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°. Adhiérase el Municipio Capitalino a la Ley Provincial N° 5.200/06 sobre incorporación de la obesidad como enfermedad en el Sistema Público y Privado de Salud.

Art. 2°. Crease en el ámbito de la Secretaria de Salud Pública Municipal, el Programa Municipal de Lucha contra la obesidad.

Art. 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de campañas masivas, procederá a difundir las características de la enfermedad, sus consecuencias, aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos, sociales y tratamientos apropiados.

Art. 4°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Salud Pública Municipal implementara acciones conjuntas con los distintos actores sociales - oficiales o privados - que se ocupen de la temática, suscribiendo acuerdos y/o convenios de colaboración a los fines de implementar la presente Ordenanza.

Art. 5°. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 6°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Ab. CAROLINA P. VEGA - SECRETARIA PARLAMENTARIA

